



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad Complutense de Madrid

- 23** *ACUERDO de 18 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, por el que se acuerda la modificación parcial del Reglamento por el que se implantan medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad Complutense de Madrid y se crea la Sede Electrónica.*

El Consejo aprueba la modificación del artículo 1.2, del artículo 18 y del Anexo I del Reglamento por el que se implantan medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad Complutense de Madrid y se crea la Sede Electrónica, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 18 de octubre de 2010, y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2015, que quedan redactados en los siguientes términos:

“Artículo 1. *Sede electrónica.*

2. La sede electrónica de la UCM será accesible en la dirección que se establezca por resolución rectoral. En todo caso, existirá un enlace a la sede en la página web principal de la Universidad ([www.ucm.es](http://www.ucm.es))”.

“Artículo 18. *Identificación de la sede.*

La sede electrónica de la Universidad Complutense de Madrid se identificará a través de un certificado específico, que contenga una referencia expresa a la misma y el nombre de dominio principal desde el que se encuentra accesible la sede electrónica. El certificado de sede electrónica tendrá como finalidad exclusiva la identificación de la misma”.

“Anexo I. *Identificación de la sede electrónica.*

La identificación de la sede electrónica se realizará a través de un certificado custodiado en un equipo que cumpla los requisitos de seguridad necesarios a tal efecto. El uso de dicho certificado es la identificación de la sede electrónica ante el ciudadano. Se dará publicidad a los datos contenidos en dicho certificado (número de serie, huella digital, fecha de emisión y expiración, etcétera) a través de la sede electrónica y las resoluciones rectorales necesarias para su renovación”.

Madrid, a 18 de julio de 2017.—La Secretaria General, Matilde Carlón Ruiz.

(03/31.625/17)

